

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Palmira, 24 de septiembre de 2020.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LO RESUELTO EN AUTO INTERLOCUTORIO No. 0498 DEL 28 DE FEBRERO DE 2013, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, PROCEDE A LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 765204003002**20110040000**.

COSTAS	VALOR
Agencias en derecho	\$ 657.949
Arancel Judicial notificación	\$ 6.000
Correo notificación personal	\$ 4.100
TOTAL COSTAS	\$ 668.049

La secretaria,
MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO N.º 1137

Palmira, Valle del Cauca, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 76-520-40-03-002-2011-00400-00
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: FERNANDO LOZANO PUENTE

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaría de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 047 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

La Secretaria,
MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7262e32cf4c21d9250e77e801a2cc6cd2ab04ddd50e282fabdf1213bd8a37fa1

Documento generado en 24/09/2020 02:54:16 p.m.